

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

4492 Orden CLT/212/2024, de 22 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 449, 450, 451 y 452, subastados por la sala Áureo y Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 22 de febrero de 2024, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Patronato de la Alhambra y Generalife (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía), con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Áureo y Calicó, el día 15 de febrero de 2024, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 449. Nasaríes de Granada. Muhammad VII. Madinat Gharnata (Granada). Dinar. (V. 2171 var) 4,63 g.

Lote 450. Nasaríes de Granada. Yusuf III. Madinat Gharnata (Granada). Dinar. (V. 2172) 4,55 g.

Lote 451. Nasaríes de Granada. Muhammad VIII. Madinat Gharnata (Granada). Dinar. (V. 2173) 4,58 g.

Lote 452. Nasaríes de Granada. Muhammad IX. Madinat Gharnata (Granada). Dinar. (V. anv. 2175).4,63 g.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de trece mil seiscientos euros (13.600 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 22 de febrero de 2024.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/12/2024, de 12 de enero), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.